

14859

288

92471

Otavalo, 14 de Mayo del año 2002

Señor:  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente:-

*atendido  
17.5.02  
17.16.02  
oficio*

JOSE URBANO BORJA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "Mario Carrillo Cía. Ltda." respetuosamente comparezco ante usted formulando la siguiente petición:

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, Dr. Arturo Terán Almeida , el día Viernes 10 de Mayo del año 2002 la Compañía Mario Carrillo Cía. Ltda., transfirió 120 participaciones a favor de los señores Julio Chicaiza Toainga, Edwin Medardo Espín Castro y Francisco Vinicio Champutiz Ramírez ; es decir cuarenta participaciones a favor de cada uno de las mencionadas personas, escrituras estas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Otavalo.

Con los antecedentes expuestos y con fundamento al artículo 113 de la Ley de Compañías en vigencia solicito a usted , se digne hacer constar a los nuevos socios en el listado referente a **Datos De Los Socios**, por lo que se nos ha de conceder el documento pertinente con la nueva nómina .

Acompaño la documentación respectiva.

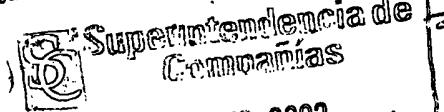
Por la favorable atención que se digne dar a la presente le expreso mis sinceros reconocimientos.

Atentamente,

*Jose Urbano Borja*  
**JOSE URBANO BORJA**  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MARIO CARRILLO



*JK*  
Ingresando al Superintendencia de Otavalo - Ecuador  
de los socios, la Tercera Categoría  
retirar para su debido conocimiento, del  
Estado civil del Sr. Richard Carrillo.



15 MAYO 2002

*Retiro los tres cesiones de  
participaciones para su  
diseño conocimiento.*

*Horacio Urbano Borja*

2901016

2002 MAY 17

*X Horacio Urbano Borja*

020178118-4.

*Pliego nominativo de socios*

2002-05-17

**ESCRITURA DE CESION  
PARTICIPACIONES.**

**CUANTIA: USD \$ . 40,00.**

**OTORGA: SR. OSCAR ESPARZA DE LA ESPARZA DE LA TORRE y DIGNA MARIA  
TORRE Y OTROS.**

**A FAVOR DE: SR. EDWIN MEDARDO ALEXANDRA HARO MASABANDA; los  
ESPIN CASTRO.**

**Escritura No. 1.758**

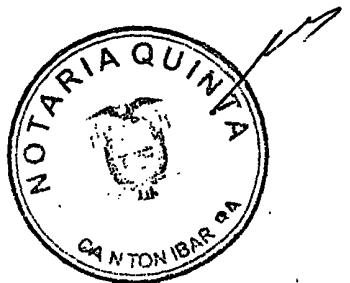
*En la ciudad de Ibarra, día Viernes, diez de*

*Mayo del año dos mil dos, ante mí, doctor  
Arturo Terán Almeida, Notario Quinto  
Interino del Cantón Ibarra, comparecen por  
una parte los cónyuges señores ① OSCAR*

*② LEON AGUIRRE; los cónyuges señores  
③ ④ JORGE ESTRELLA SUNTASIG y ⑤ GIMENA*

*cónyuges señores ⑥ MARCO GUEVARA  
LUNA y ⑦ LILIAN NOHEMI ERAZO  
PROAÑO; los cónyuges señores ⑧ EDISON  
HARO MASABANDA y ⑨ SANDRA  
MARIBEL DORADO BENAVIDES; y por  
otra parte el señor ⑩ EDWIN MEDARDO  
ESPIN CASTRO, casado; todos son  
mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de  
esta ciudad, a quienes de conocerles  
personalmente doy fe; y en las calidades que  
luego se indicarán, dicen que elevan a  
escritura pública, la minuta que me*

*presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el  
registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de  
participaciones de la Compañía "MARIO CARRILLO Clas. Ltda.", de acuerdo a las  
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración  
del presente contrato, por una parte, como cedentes: por sus propios derechos y por los*



que tienen en la Sociedad conyugal los esposos ESPARZA DE LA TORRE OSCAR y LEON AGUIRRE DIGNA MARIA; ESTRELLA SUNTASIG JORGE y HARO MASABANDA GIMENA ALEXANDRA; GUEVARA LUNA MARCO y LILIAN NOHEMI ERAZO PROAÑO; HARO MASABANDA EDISON y DORADO BENAVIDES SANDRA MARIBEL y por otra en calidad de cessionario el Señor EDWIN MEDARDO ESPIN CASTRO, de estado civil casado. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Otavalo, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.-

**ANTECEDENTES:** Uno.- La Compañía "MARIO CARRILLO" Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho diciembre del dos mil uno, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán Almeida e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veinticinco de Febrero del dos mil dos con la partida número dieciocho, conjuntamente con la resolución aprobatoria número 02.Q.I J.604 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del trece de febrero del dos mil dos.- DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el Viernes tres de Mayo del dos mil dos con el voto unánime del capital social presente, autorizó a los socios ESPARZA DE LA TORRE OSCAR, ESTRELLA SUNTASIG JORGE, GUEVARA LUNA MARCO, y HARO MASABANDA EDISON, para que transfieran a cada uno de los señores anteriormente citados diez participaciones de las que poseen cada socio en esta Compañía; en favor del Señor EDWIN MEDARDO ESPIN CASTRO.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los señores ESPARZA DE LA TORRE OSCAR; ESTRELLA SUNTASIG JORGE; GUEVARA LUNA MARCO y el señor HARO MASABANDA EDISON, con autorización expresa de sus esposas; ceden en venta real y efectiva las diez participaciones, de las que poseen en la Compañía "MARIO CARRILLO CIA. LTDA.", dando un total de cuarenta participaciones que ceden en favor



del Señor EDWIN MEDARDO ESPIN CASTRO con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACION:** Las Señoras LEON AGUIRRE DIGNA MARIA HARO MASABANDA GIMENA ALEXANDRA, LILIAN NOHEMI ERAZO PROANO y DORADO BENAVIDES SANDRA MARIBEL manifiestan su expreso consentimiento para que sus esposos los señores ESPARZA DE LA TORRE OSCAR; ESTRELLA SUNTASIG JORGE EUCLIDES; GUEVARA LUNA MARCO y HARO MASABANDA EDISON respectivamente; cedan diez participaciones cada uno de las que poseen en la COMPAÑIA MARIO CARRILLO Cia. Ltda.; las partes aceptan la transferencia de las cuarenta participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las cuarenta participaciones objeto de este contrato es el de Cuarenta Dólares Americanos de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cessionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se siente la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el certificado del Representante legal de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social autoriza a los socios comparecientes para que transferan diez participaciones cada uno de las que poseen en la Compañía en favor del cessionario en este contrato y más documentos necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente escritura Pública. Firmado) Doctor Willian Carrillo E.- ABOGADO. Matrícula número doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y

leido este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

(DULST)

Digna Leon

**SR. OSCAR ESPARZA DE LA TORRE**

**SRA. DIGNA MARIA LEON AGUIRRE**

C.C. 100058430-8

C.C. 100101741-5

**SR. JORGE ESTRELLA SUNTASIG**

**SRA. GIMENAA HARO MASABANDA**

C.C. 050126563-1

C.C. 050162705-3

**SR. MARCO GUEVARA LUNA**

**SRA. LILIAN NOHEMI BRAZO PROAÑO**

C.C. 100056194-

C.C. 1000573186

**SR. EDISON HARO MASABANDA**

**SRA. SANDRA DORADO BENAVIDES**

C.C. 100226914-8

C.C. 100246349-3

**SR. EDWIN MEDARDO ESPIN CASTRO**

C.C. 170300290-6

El Notario -

S. Benavides

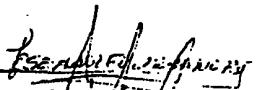
**COMPAÑÍA  
“MARIO CARRILLO CÍA. LTDA.”**

**Certificación**



Por medio de la presente, en calidad de Gerente General de la Compañía “Mario Carrillo Cía. Ltda.”, me permito certificar que en Junta General de socios, celebrada el día 03 de mayo del 2002, con el voto unánime del capital social presente, se autorizó a los socios Señores: Luis Fabián Araguillín, Jorge Erasmo Cuaical, Luis Eduardo Coral, Richard Marcelo Carrillo Espín, transfieran cada uno diez participaciones de las que poseen en la compañía dando un total de cuarenta a favor del Señor Francisco Champutiz Ramírez; así como también se autorizó a los socios Señores: Oscar Esparza, Jorge Estrella, Marco Guevara y Edison Haro, cedan cada uno diez participaciones de las que poseen en la compañía, es decir cuarenta en favor del Señor Edwin Espín; igualmente se otorgó el consentimiento para que los socios Señores: José Urbano, José Haro, César Silva y Luis Vega, transfieran cada uno diez participaciones de las que poseen en la compañía, siendo en total cuarenta a favor del Señor Julio Chicaiza.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y a la calidad que ostento.

  
**JOSÉ URBANO BORJA**  
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
<b>CEUDULA DE CIUDADANIA</b>	
No. 100058430-8	
ESPARZA DE LA TORRE OSCAR GUILLERMO	
04 JULIO 1949	
IMBABURA/YOTAVALO/SAN JUAN D	
LUGAR DE NACIMIENTO 002-2 0177 0050	
PERF. FON	
IMBABURA/ YOTAVALO ACT	
JORDAN 194	
	

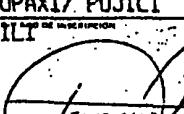


REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE OBTENCION DE IDENTIFICACIONES	
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>Nº 100101731-1</b>
<b>LEON AGUIRRE DIGNA MARIA</b>	
<b>"29" JUNTO</b>	<b>1.955</b>
<b>INMBARURAY ANTONIO ANTE/SAN RAFAEL</b>	
<b>01 2 078 0015</b>	
<b>INMBARURA/ ANTONIO ANTE</b>	
<b>ATUMITAQUIT</b>	
<b>55</b>	

*Digna Leon Aguirre*

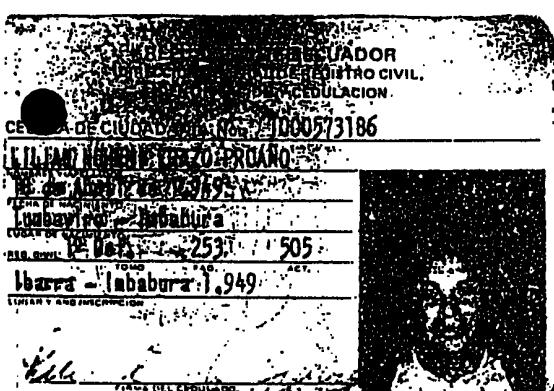




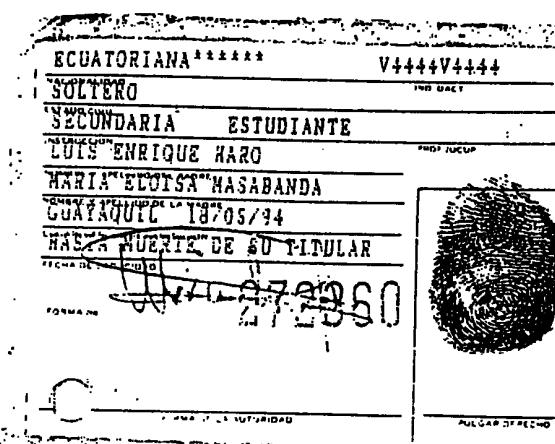
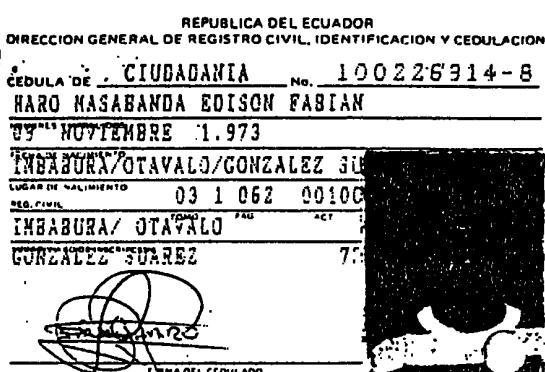
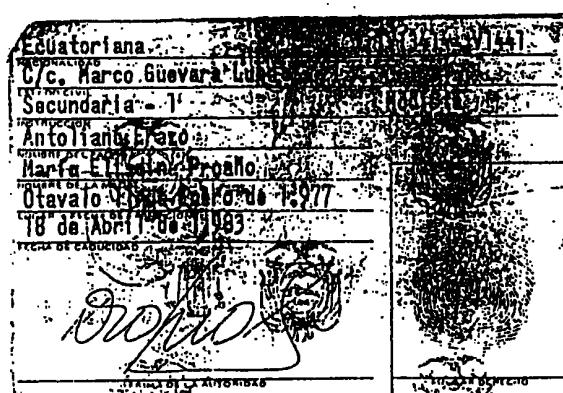
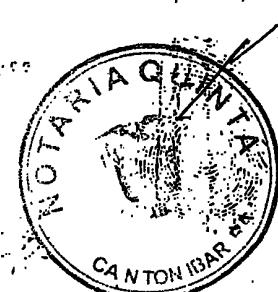
REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEUDULACION	
CEUDULA DE	CIUDADANIA #PSA No. 050126563-1
ESTRELLA SUNTASIG JORGE EUCLIDES	
15 MARZO 1962	
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI	
LUGAR DE NACIMIENTO	01 071 00164
SEXO CIVIL	ACT.
COTOPAXI/ PUJILI	
PAZ DE INSCRIPCION	62
 <i>(F312 ECU)</i>	
ESTADO CEDULADO	



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CLASIFICACION: CIUDADANIA  
Cedula de Ciudadanía No. 100056174  
GUEVARA LUNA MARCO RENE  
19 FEBRERO 1.949  
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
01 1 326 0014  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN 49



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444  
CASADO LILIANA ERAZO  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
SEGUNDO GUEVARA  
TELVINIA LUNA  
MARIA 9/02/69  
02/02/2011



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**CEDULA DE CIUDADANIA No. 1002463-19-3**

**DORADO BENAVIRES SANDRA MARIBEL**

**22 MARZO 1975**

**IMBABURA/PIAMPIRO/PIAMPIRO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**

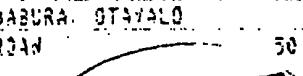
**01 1 025 0009**

**PIAMPIRO**

75

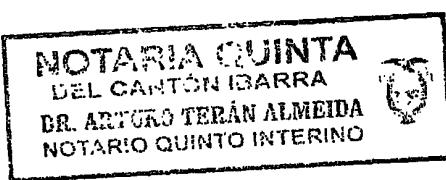


ESTADO DE MEXICO		CDMX
MUNICIPIO DE TOLUCA		TOLUCA
COL. TOLUCA		
PRIMARIA		QUEHACER DOMESTICOS
HUGO ANTONIO DORADO		ESTADO CIVIL
MARIA DELGRES BEAHVIDES		
IBARRA (3-01-96)		
PASTA MUERTE DE SU TITULAR		
FECHA DE CADUCACION		
FOLIO DE CADUCACION		
		228252
		
		FOLIO DE CADUCACION

TELEGRAMA DE LA D.D.P.  
ESTADO DE MEXICO  
MEXICO CITY, D.F. 10 DE JUNIO DE 1969  
ALFREDO MEDARO  
ESPINO CASTRO, 23419 MEDARO  
07 JUNIO 1969  
EMBASSY/STAVALO/JORDAN  
01 1 333 0012  
AMBASSY STAVALO  
JORDAN 50  


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta P R I M E R A copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dos.

de Sofario -



**RAZON:** Por medio de la cual tomo nota en la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MARIO CARRILLO CIA LTDA.", al margen de la escritura según la cual se constituyó dicha compañía de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil dos, cuya matriz reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo, respecto a la cesión de participaciones en razón de cuarenta, que otorgan los señores Oscar Esparza de la Torre y otros a favor del señor Edwin Medardo Espín Castro. Ibarra, a diez de Mayo del año dos mil dos. De todo lo que doy fe.



  
Dr. Arturo Terán Almela

**NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTÓN IBARRA**

ZON  
LA PROPIEDAD  
VALO  


NOTARIA QUINTA  
DEL CANTÓN IBARRA  
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA  
NO. CANTO QUINTO INTERINO

EE 1585 

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "OTAVALO"**

**RAZÓN:** Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede de fecha diez de mayo del año dos mil dos, en la que consta la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la Compañía "MARIO CARRILLO CIA. LTDA." otorgada por los señores; ESPARZA DE LA TORRE OSCAR, ESTRELLA SUNTASIG JORGE, GUEVARA LUNA MARCO, y HARO MASABANDA JOSE, a favor del señor EDWIN MEDARDO ESPIN CASTRO. Bajo la partida número TREINTA Y NUEVE (39) del Registro Mercantil de este Cantón, se tomo nota al margen en la inscripción de Constitución de Compañía. Otavalo, a catorce de mayo año dos mil dos.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO.



  
Dr. Enrique Venegas Ríos

**ESCRITURA DE CESION DE** En la ciudad de Ibarra, dia Viernes, diez de  
**PARTICIPACIONES.**

**CUANTIA:** USD \$. 40,00.

**OTORGA:** SR. JOSE ADOLFO URBANO ADOLFO URBANO BORJA Y MARGARITA  
BORJA Y OTROS.

**A FAVOR DE:** SR. JULIO CHICAIZA SILVA VILLARRUEL, soltero y LUIS VEGA  
TOAINGA.

*Escritura No. 1.759*

Mayo del año dos mil dos, ante mí, doctor

Arturo Terán Almela, Notario Quinto

Interino del Cantón Ibarra, comparecen por  
una parte los cónyuges señores <sup>(1)</sup> JOSE

<sup>(2)</sup> DEL ROSARIO RUIZ FUERTES; <sup>(3)</sup> JOSE

HARO MASABANDA, divorciado; <sup>(4)</sup> CESAR

<sup>(5)</sup> A FAVOR DE: SR. JULIO CHICAIZA SILVA VILLARRUEL, soltero y LUIS VEGA  
LEMA, soltero; y por otra parte el señor

JULIO CHICAIZA TOAINGA, <sup>(6)</sup> casado;

todos son mayores de edad, ecuatorianos,  
vecinos de esta ciudad, a quienes de

conocerles personalmente doy fe; y en las  
calidades que luego se indicarán, dicen que

elevan a escritura pública, la minuta que me  
presentan y que copiada literalmente es del

tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En  
el registro de Escrituras Públicas a su

cargo, dignese incorporar una de  
transferencia de participaciones de la

Compañía "MARIO CARRILLO CIA.

de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen  
a la celebración del presente contrato; por una parte, como cedentes: Por sus propios  
derechos y por los que tienen en la Sociedad conyugal los esposos URBANO BORJA  
JOSE ADOLFO Y RUIZ FUERTES MARGARITA DEL ROSARIO; HARO MASABANDA



*JOSE, de estado civil divorciado; SILVA VILLARRUEL CESAR, soltero y VEGA LEMA  
LUIS, soltero; y por otra en calidad de cessionario el Señor CHICAIZA TOAINGA JULIO,  
de estado civil casado. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de  
Otavalo, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración  
del presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.-*

*ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía " MARIO CARRILLO Cia. Ltda.", se  
constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil  
uno, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán Almeida e inscrita en  
el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veinticinco de Febrero del dos mil dos con la  
partida número dieciocho, conjuntamente con la resolución aprobatoria número 02. Q.I.J.  
604 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del trece de  
Febrero del dos mil dos.- DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada  
con carácter de universal el Viernes tres de Mayo del dos mil dos con el voto unánime del  
capital social presente, autorizó a los socios URBANO BORJA JOSE ADOLFO, HARO  
MASABANDA JOSE, SILVA VILLARRUEL CESAR y VEGA LEMA LUIS para que  
transfieran cada uno de los señores anteriormente citados diez participaciones de las que  
poseen en esta Compañía; en favor del Señor CHICAIZA TOAINGA JULIO.- TERCERA.-*

*TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los  
señores URBANO BORJA JOSE ADOLFO; HARO MASABANDA JOSE; SILVA  
VILLARRUEL CESAR, y VEGA LEMA LUIS; ceden en venta real y efectiva diez  
participaciones, de las que poseen en la Compañía MARIO CARRILLO CIA LTDA dando  
un total de cuarenta participaciones que ceden en favor del Señor CHICAIZA TOAINGA  
JULIO con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACION: Las  
Señora RUIZ FUERTES MARGARITA DEL ROSARIO; manifiesta su expreso  
consentimiento para que sus esposo el Señor URBANO BORJA JOSE ADOLFO ceda en  
venta diez participaciones de las que posee en la Compañía MARIO CARRILLO Cia.*

Ltda.; las partes aceptan la transferencia de las cuarenta participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las cuarenta participaciones objeto de este contrato es el de Cuarenta Dólares Americanos de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cessionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se siente la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el certificado del Representante legal de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social autoriza a los socios comparecientes para que transfieran diez participaciones cada uno de los que poseen en la Compañía en favor del cessionario en este contrato y más documentos necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente escritura Pública. Firmado) Doctor Willian Carrillo E.- ABOGADO. Matrícula número doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman, conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

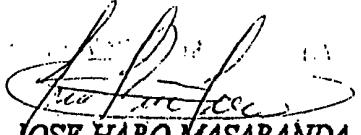
SR. JOSE ADOLFO URBANO BORJA

C.C. 020123509-0

## El Notario

**SRA MARGARITA RUIZ FUERTES**

C.C. 100228453-5



S.R. JOSE HARO MASABANDA

C.C. 100091544-5



S.R. CESAR SILVA VILLARRUEL

C.C. 100175157-5



S.R. LUIS VEGA LEMA

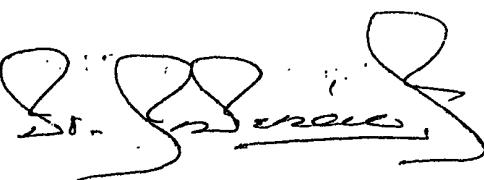
C.C. 010163085-3



S.R. JULIO CHICAIZA TOAINGA

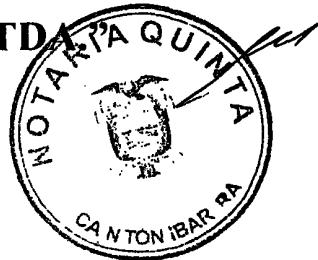
C.C. 180108272-6

El Notario -



Sr. G. S. Barrios

C O M P A Ñ Í A  
“MARIO CARRILLO CÍA. LTD



Certificación

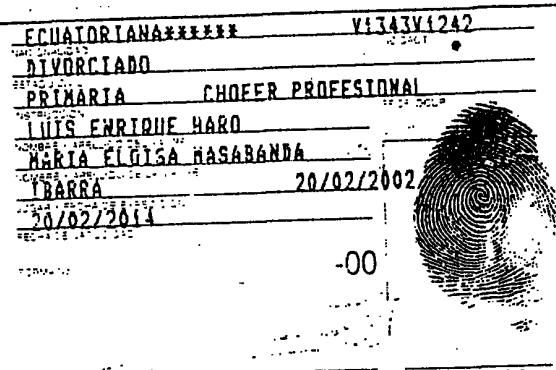
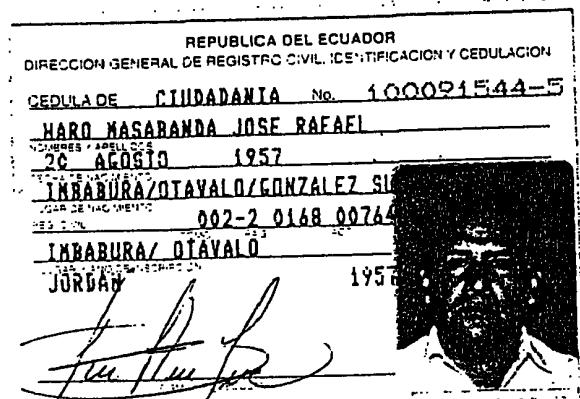
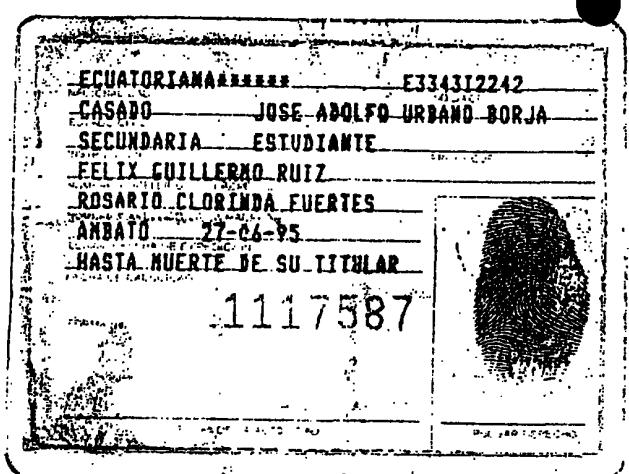
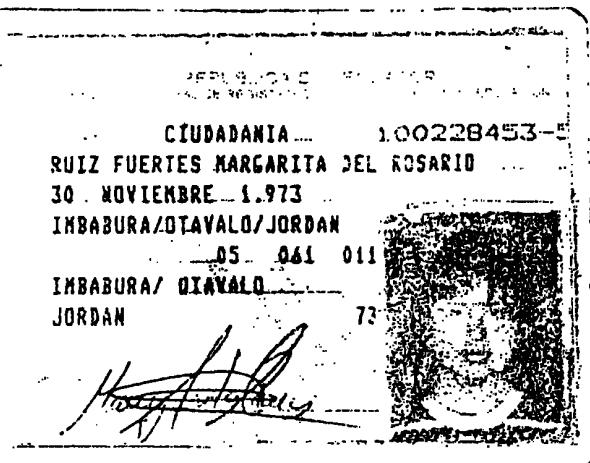
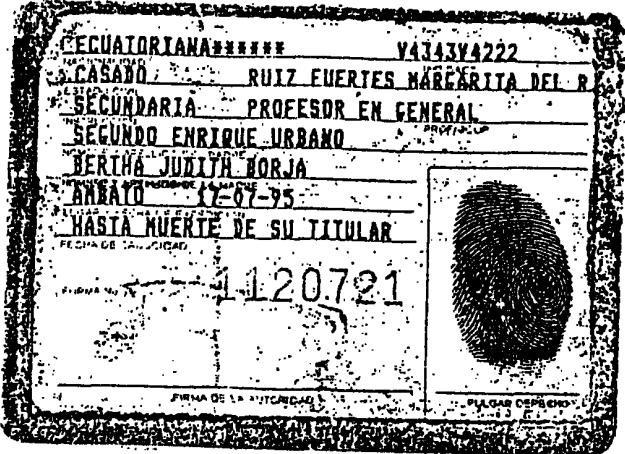
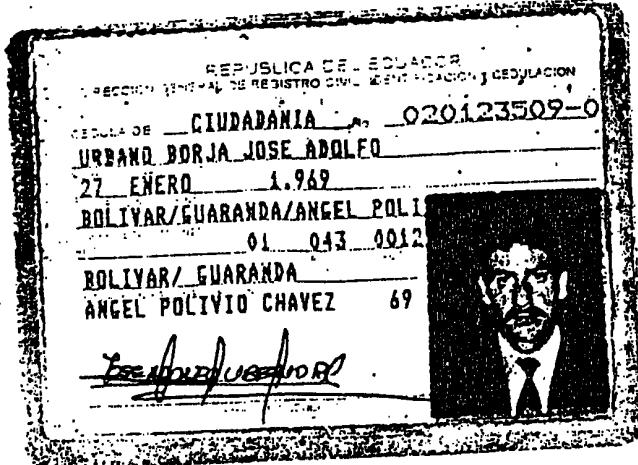
Por medio de la presente, en calidad de Gerente General de la Compañía “Mario Carrillo Cía. Ltda.”, me permito certificar que en Junta General de socios, celebrada el día 03 de mayo del 2002, con el voto unánime del capital social presente, se autorizó a los socios Señores: Luis Fabián Araguillín, Jorge Erasmo Cuaical, Luis Eduardo Coral, Richard Marcelo Carrillo Espín, transfieran cada uno diez participaciones de las que poseen en la compañía dando un total de cuarenta a favor del Señor Francisco Champutiz Ramírez; así como también se autorizó a los socios Señores: Oscar Esparza, Jorge Estrella, Marco Guevara y Edison Haro, cedan cada uno diez participaciones de las que poseen en la compañía, es decir cuarenta en favor del Señor Edwin Espín; igualmente se otorgó el consentimiento para que los socios Señores: José Urbano, José Haro, César Silva y Luis Vega, transfieran cada uno diez participaciones de las que poseen en la compañía, siendo en total cuarenta a favor del Señor Julio Chicaiza.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y a la calidad que ostento.

**JOSÉ URBANO BORJA**  
GERENTE GENERAL



Otavalo, 08 de mayo del 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100175157-5  
SILVA VILLARRUEL CESAR ANIBAL  
25 JUNIO 1966  
TIRIBURU/OTAVALO/JORDAN  
LUGAR DE NACIMIENTO 007- 0001 0025  
MUNICIPALIDAD  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN 196



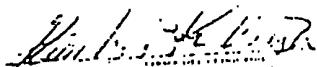

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222  
SOLTERO  
PRIMARIA JORNALERO  
OSCAR HUMBERTO SILVA  
TULA YOLANDA VILLARRUEL  
IBARRA 13/03/2001  
13/03/2013





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA -010163095-3  
VEGA LEZA LUIS HUMBERTO  
02 FEBRERO 1959  
IMBABURA/OTAVALO/DR. MIGUEL EG  
01 060 00318 150  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN 59

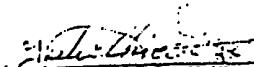



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4777X1222  
SOLTERO  
PRIMARIA COMERCIANTE  
MANUEL VEGA  
HERCERIDES LEZA  
TULCAN 25-02-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180108272-6  
CHICAIZA TOAINGA JULIO  
10 JULIO 1951  
TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA M  
LUGAR DE NACIMIENTO 01 218 0041  
MUNICIPALIDAD  
TUNGURAHUA/ PELILEO  
PELILEO 51




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1331A1122  
CASADO MARIA C CRIOLLO SALLEMA  
PRIMARIA ARTESANO  
SEGUNDO Y CHICAIZA  
MARIA C TOAINGA  
IBARRA 11/06/97  
LUGAR Y FECHA DE REGISTRO CON  
11/06/2009  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA NO 371C879  
Toko

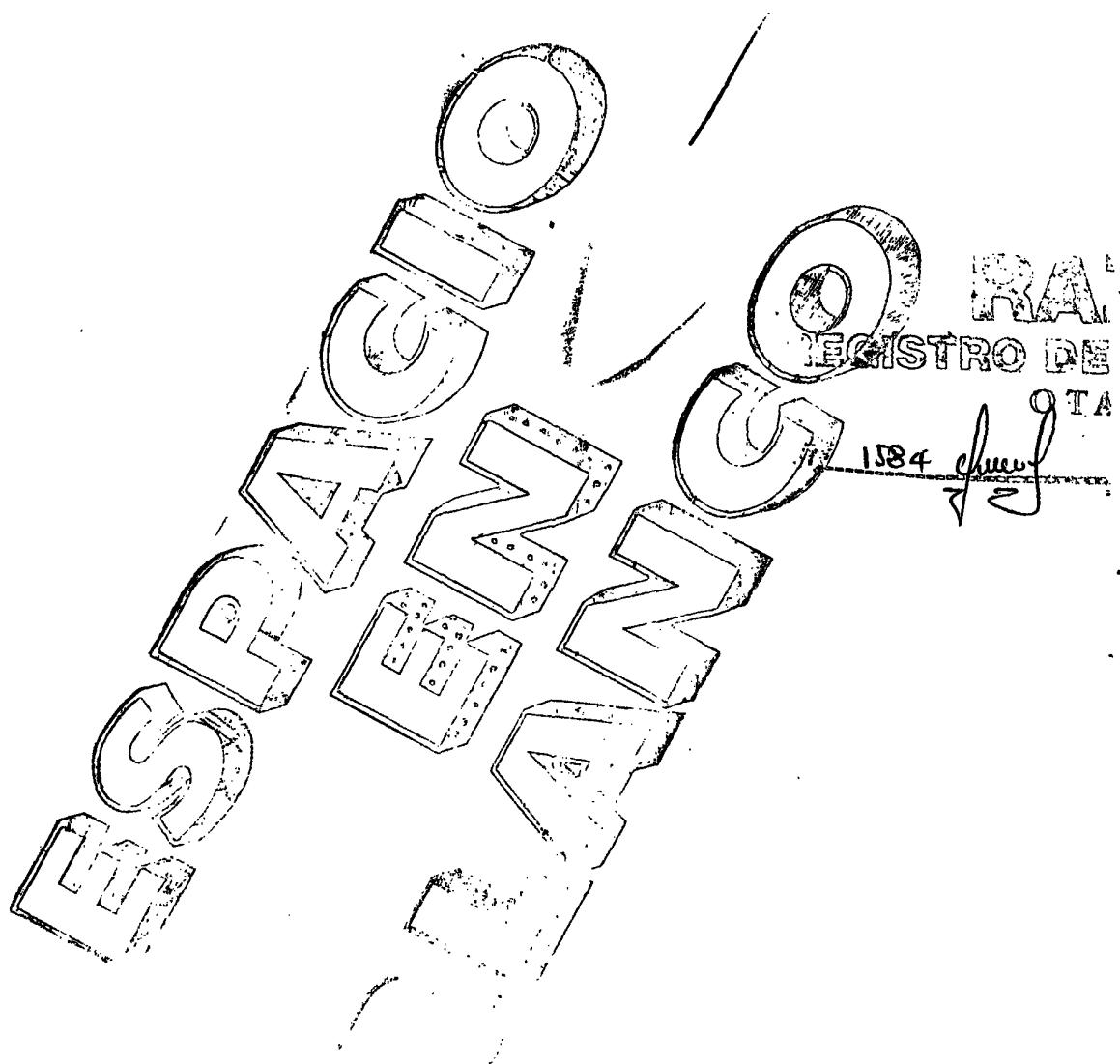


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta P R I M E R A copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dos.

*En Notario*



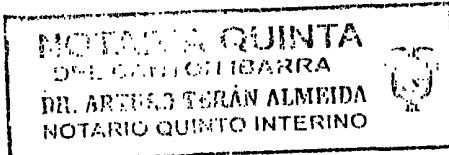
*Sr. J. S. Escobar*



**RAZON:** Por medio de la cual tomo nota en la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MARIO CARRILLO CIA. LTDA.", al margen de la escritura según la cual se constituyó dicha compañía de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veintiún, cuya matriz reposa en la Notaría Quinta que se encuentra en IBARRA, cargo, respecto a la cesión de participaciones en razón de cuarenta, que otorgan los señores José Adolfo Urbano Borja y otros a favor del señor Julio Chicaiza Toainga. Ibarra, a diez de Mayo del año dos mil dos. De todo lo que doy fe.



Dr. Arturo Terán Almeida  
**NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTÓN IBARRA**



**ZON**  
**LA PROPIEDAD**  
**VALO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "OTAVALO"**

**RAZÓN:** Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede de fecha diez de mayo del año dos mil dos, en la que consta la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la Compañía "MARIO CARRILLO CIA. LTDA." otorgada por los señores; JOSE ADOLFO URBANO BORJA, HARO MASABANDA JOSE, SILVA VILLARUEL CESAR, Y VEGA LEMA LUIS, a favor del señor CHICAIZA TOAINGA JULIO. Bajo la partida número TREINTA Y OCHO (38) del Registro Mercantil de este Cantón, se tomo nota al margen en la inscripción de Constitución de Compañía. Otavalo, a catorce de mayo año dos mil dos.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO.



Dr. Enrique Venegas Rivas